

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-10AC-1024-0085, "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 99.757,60 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 24 de octubre de 2024, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 99.757,60 €, calculado teniendo en consideración el presupuesto máximo de licitación, no existiendo posibilidad de prorrogar ni modificados.

CUARTO.- Se publica, con fecha 25 de octubre de 2024, anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 11 de noviembre de 2024.

QUINTO.- Se ha recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
B06951446	SERVIMAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	08/11/2024 13:50

SEXTO. - Con fecha 26 de noviembre de 2024, la mesa de contratación propone la adjudicación de la única oferta presentada, de acuerdo con la clasificación que se refleja a continuación:

Empresa licitadora	Oferta técnica	Oferta económica	Total
SERVIMAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	36,25	48,00	84,25



SÉPTIMO.- Vista la propuesta, con fecha 26 de noviembre de 2024, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadoras propuestas como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

OCTAVO. - Se ha requerido, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 26 de noviembre de 2024, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **C101-10AC-1024-0085**, "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", a la empresa **SERVIMAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L.**, por **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (98.822,37 €)**, IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada de 15,85 €/hora estimándose 6.234,85 horas de servicio.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Alejandro Camps Olmedo, Director de las Instalaciones de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda y el Estadio de la Juventud de Granada, a los efectos que se determinan en el art. 62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 12 de diciembre de 2024

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.